



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 20 ABR 2017

VISTO:

El expediente N° 4502/2016 y Resolución Decanal N° 075/17 por la que se aprueban los aranceles de las Carreras de Posgrado año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión con Directores de las Carreras de Posgrado este Decanato decide otorgar una reducción del 50% en el arancel establecido por Resolución Decanal N° 75/2017, para tres (3) alumnos por Carrera, quienes serán seleccionados por cada Director, informando la adjudicación del beneficio mediante nota al Director de la Escuela de Graduados. Este beneficio alcanzará a un total de 27 docentes y adscriptos egresados de la FAUD, y cubrirá 10 cuotas iguales a partir de la fecha de su adjudicación y por el cursado regular de la Carrera y el ejercicio 2017.

Que la Facultad y la Escuela de Graduados realizarán los aportes del 50% restante conforme al detalle Anexo I que forma parte de la presente.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la adjudicación de arancel diferenciado con una reducción del 50% destinado a 3 docentes y adscriptos egresados de la FAUD para el cursado regular por cada una de las Carreras de Posgrado que se dictan en la Escuela de Graduados.

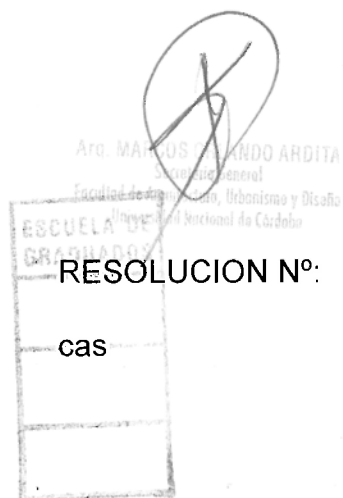
ARTICULO 2º: Disponer que la Facultad y la Escuela de Graduados realicen los aportes del 50% restante conforme al detalle Anexo I que forma parte de la presente, con partida proveniente de los recursos propios. De acuerdo al avance de pagos de las cuotas correspondientes a cada postulante seleccionado.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Facultar a los Directores y Comité Académico de cada Carrera a realizar la selección de los alumnos, informando mediante nota al Director de la Escuela de Graduados a fin de tomar los recaudos necesarios respecto de la transferencia de los fondos que correspondan.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.



383-/2017.

383-17

10% 2016 A TRANSFERIR FAUD											
	Feb-Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CESEAD	13120	3240	2280	1200	1260	2780	2820	600	840	120	28260
EPYDP	2890	1710	1790	720	1070	240	2390	1560	1440	960	14770
ETA	1500,00	360,00	360,00	1200,00	600,00	-600,00	120,00	360,00	0,00	0,00	3900,00
MCYRPA	0	0	0	140	0	980	0	0	0	0	1120
MDAU	370,00	6092,00	840,00	4477,00	1820	560,00	2030,00	3290	7059,00	1750	28288,00
MGADU	2940	3040	3290	4400	980	2870	2220	2870	1750	2340	26700
MGYDH	1296	3231,3	1260	1680	2025,5	1339,7	2737,5	2322	3034,5	2345	21271,5
EDIEST	5080	3832,5	2160	960	1020	3540	3660	1680	3540	1800	27272,5
MU	6315,68	4655	6930	3352,1	3645	4270	4568,1	5211,8	5495,1	9780,3	54223,08
CDIMU	60	3105	60	6630	2900	1350	2230	2060	1570	950	20915
DOCTA	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
CONVENIO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
C ESP INT										3780,00	3780,00
C INDUMENT										9890,00	9890,00
C D PARAM										1185,00	1185,00
C PATOLOG										7560,00	7560,00
TOTAL											249135,08

POSIBLE	PORCENTAJE PARA 50% BECAS EN CARRERAS DE POSGRADO 2017	230100
	TOTAL A TRANSFERIR A FAUD	19035,08

CARRERA	EXISTENTES	ARANCEL	CUOTAS	TOTAL	50% DTO	TOTAL BECAS	APORTE FAUD
ESP	5	1500	10	15000	7500	15	112500
MAESTRIA	4	1890	10	18900	9450	8	75600
	4	2100	10	21000	10500	4	42000
						27	230100

